



ASESORIA JURIDICA

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

1° de marzo de 2018

AJ-OF-055-2018

Señor

Msc. Allen Calderón Esquivel

Correo electrónico: allencal14410@hotmail.com

Asunto: Solicitud de criterio técnico, en relación con el nombramiento de una persona en una plaza vacante y que no reúne requisitos y recargo de funciones.

Estimado señor:

En atención a su escrito de fecha 6 de febrero de 2018, recibido el mismo día, mediante el cual, requiere el criterio de esta Asesoría Jurídica sobre un trámite específico, el cual se procede a transcribir a continuación:

“...Es posible que una Institución Pública al quedar libres algunas plazas, sea vacante o por permisos sin goce de salarios, designe a funcionarios que no reúnen los requisitos para desempeñarse en opuestos de jefatura, escudándose en que no son nombramientos, sino designaciones prácticamente a dedo, sin embargo, estas personas de una u otra forma van acumulando la experiencia en las labores de jefatura, para posteriormente eventualmente podría ser nombrado en estas plazas, dejando de lado, a funcionarios que en la actualidad cumplen con los requisitos para desempeñarse en esas plazas, sea de manera interina o en propiedad por ascenso.

Es posible que se le recargue a un funcionario el desempeño de un puesto que para el no reúne los requisitos, por ser la especialidad muy diferente a la que ostenta esta persona, por ejemplo, a una administradora, se le recarguen las funciones de un puesto que exige que quien lo desempeñe sea un profesional en derecho.”

Antes que todo, es importante recordar que el ámbito de acción de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil está definido por el Decreto Ejecutivo número 35573-MP del 16 de setiembre de 2009, que es el Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil, cuyo artículo 7, Nivel Asesor, inciso a), señaló:

*a) **Asesoría Jurídica:** Asesorar al más alto nivel jerárquico institucional y a los niveles intermedios en la toma de decisiones que tengan trascendencia jurídica a nivel interno de la institución y externo de las instituciones que*



ASESORIA JURIDICA

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

1° de marzo del 2018
AJ-OF-055-2018
Página 2/2

conforman el Régimen de Servicio Civil, así como; emitir criterios para asegurar la correcta aplicación del orden jurídico vigente en las actuaciones de la Dirección General, en su relación con las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil y los administrados, para lo cual deberá aportarse el criterio jurídico del área legal de la institución consultante. Le corresponde también monitorear permanentemente el entorno político y legislativo y presentar modificaciones a nuevos productos que la dinámica jurídica requiera.

Resulta conveniente indicar que es política de esta Asesoría Jurídica, no pronunciarse sobre casos concretos o particulares, sino orientar la respuesta según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, en cumplimiento del Principio de Legalidad consagrado en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública.

Se estima que su consulta no se refiere a la función asesora en materia jurídica sino a la resolución de un caso concreto cuya competencia reside en la propia institución, al amparo del artículo 192 de la Ley General de la Administración Pública, aunado a que la función institucional impide brindar asesoría en lo personal para casos particulares, debiendo recurrirse en caso de que la persona lo considere necesario, al patrocinio letrado de una persona profesional en Derecho. La consulta debe realizarse en la propia institución donde se encuentra el puesto de trabajo, pues es una determinación que debe hacerse — *in concreto e in casu* —.

Como una mera colaboración de información, se adjunta el oficio número AJ-OF-193-2017 del 31 de octubre de 2017 de la Asesoría Jurídica de esta Dirección General.

Por otra parte, se informa que la Dirección General de Servicio Civil cuenta con el Centro de Información Documental CIDSECI, a cargo de la señora Flory Cordero (fcordero@dgsc.go.cr), unidad administrativa que integra toda la documentación sobre el quehacer institucional. Si a bien lo tiene, ahí puede encontrar y solicitar múltiple información sobre diversidad de temas del Régimen de Servicio Civil.

Atentamente,

Original firmado {Licda. Rocío Caravaca Vargas

Licda. Rocío Caravaca Vargas
Abogada

RCV/AMRR